

506.278



1487

DECRETO N°

TEMUCO, 24 SET. 2012

VISTOS:

- 1.- La solicitud de Transferencia de Patente
- 2.- Lo dispuesto en los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para transferir la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Autorízase a contar de esta fecha, la **Transferencia** de la patente que a continuación se indica:

Rol	: 4-1975
Clasificación	: ALCOHOLES
Actividad Económica	: RESTAURANT NOCTURNO
Código Actividad	: 552.010
Dirección Comercial	: GRAL. ALDUNATE 983
Nombre del Vendedor	: BARRETO DIAZ MANUEL
RUT	: 21.465.397-4
Dirección Particular	: PJE.EL LITRE 354 VILLA DON ROSAURO
Nombre del Comprador	: SOCIEDAD COMERCIAL BARRETO Y PUPO LIMITADA
RUT Comprador	: 76.208.313-2
Dirección Particular	: ALDUNATE 983
Nombre del Rep. Legal	: ENRIQUE PUPO LOPEZ
Rut Rep. Legal	:
Fecha de Solicitud	: 11.09.2012
Transferencia N°	: 100
Fecha	: 11.09.2012

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la modificación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LCV/MRU/mru

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS